DOCUMENTO
.INFORME: **09. ESTADO DE DEUDA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **R0Q5U-RBBSY-QKG2K**
Página 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/11/2026 13:03

ESTADO
FIRMADO
10/11/2026 13:03

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DEUDA PÚBLICA

PRESUPUESTO GENERAL 2027

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4702975 R0Q5U-RBBSY-QKG2K 6603DBD81711DE1A25934AAB07764247C5E1C16A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO
.INFORME: **09. ESTADO DE DEUDA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **R0Q5U-RBBSY-QKG2K**
Página 2 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/11/2026 13:03

ESTADO
FIRMADO
10/11/2026 13:03

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2 /2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Además, tal y como se establece en el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al presupuesto general se unirán como anexos el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio. Para el subsector de entidades locales, el objetivo de deuda pública fijado es del 1,2% del PIB para el año 2027 (dentro de la senda prevista para el trienio 2027-2029, que contempla un 1,3% en 2026 y un 1,2% en 2027/2028 según los documentos de planificación del Ministerio de Hacienda).

El cumplimiento del objetivo de deuda pública se evalúa de forma conjunta para el subsector local, mientras que para cada ayuntamiento o entidad local de manera individual se aplican los límites específicos de endeudamiento regulados en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El cuadro siguiente muestra la ausencia de deuda pública de la Diputación de Badajoz a inicio y final de los ejercicios 2026 y 2027.

CONCEPTO	2026	2027
(1) Deuda Viva a 01/01	**0**	**0**
(2) Endeudamiento neto del ejercicio	0	0
(-) Amortización en el ejercicio	0	0
(+) Financiación déficit del ejercicio	0	0
(3) = (1) + (2) Saldo Deuda Viva a 31/12	**0**	**0**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4702975 R0Q5U-RBBSY-QKG2K 6603DBD81711DE1A25934AAB077642477C5E1C16A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10